



# La Universidad Nacional Autónoma de México



*otorga, a*  
**Doruby Quezada Domínguez**  
*el título de*  
**Licenciada en Derecho**

*en virtud de haber terminado los estudios en la  
Universidad Pucoli Tlalapa,  
institución con enseñanza incorporada a la UNAM,  
conforme a los planes autorizados por el H. Consejo  
Universitario y haber sido aprobada en el examen  
profesional que sustentó el día 5 de abril  
de 2018 según consta en esta Universidad.*

*Por mi Raza hablará el Espíritu*  
Ed. Universitaria, Ciudad de México, a 31  
de marzo de 2018.

*El Secretario General*

*Dr. Leonardo Lomeli Vanegas*

*El Rector*

*Dr. Enrique Graue Wiechers*

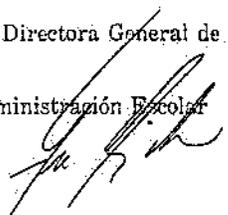
Ciudad Universitaria, Cd. Mx

a 31 de mayo de 2018  
anotado a fojas 580 del  
libro respectivo.



Firma del Interesado

La Directora General de  
Administración Escolar



Lic. Ivonne Ramírez Wence





Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
 11241411



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Libro	Foja	Número	Tipo
		8	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

JORUBY	QUEZADA	DOMINGUEZ
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO	612301
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	090001
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

05/09/2018	13:02:32
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, respaldada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original  
 B112414111124179181G122/08/2018 00:00:0019CIUDAD DE MÉXICO [Redacted] JORUBYQUEZADAIDOMINGUEZ1050310900011UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO1171311812301LICENCIATURA EN DERECHO1

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado  
 JChCgopwW6y3EODIq3wGya9WC9pV7mAgqJCHeVDSyPdxGN+YFOelS4+CvJLCSOOw7UzWfTNB/WzGkQyQq103bYFHzM1vGluX5evhNwyW4180zEotVD/DMT4XpU  
 PysINa8BL1gP0y10d40lcFN6dVZLMBUP/S5YJKECPJvCuHhPb28P7YkVJotrpLEd79dEd0kEHLuzQesriZkqVLM0hxCkKmjLZxzybHKDGHkCqVQDP182Pcm482LdmVxmjnB8/S  
 5A98WureHq+dRiVUjckWbMePwlsHKOpAWgMIUJZBwYzD8IFDI+YZO==

LIC. ISRAEL BARRIOS HERNANDEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP  
 HfWmhu+WDV0sdE+gytKy+oBLRvjYedRbHvdGRVzhT7zqzV597luPL25IU5J7XaMmJc5uZL1\$AubgkbcOxLCOuDe+JP0pR9Szx6LvhgG8u86aEnYhgK608aeB7McA5X1mKT  
 WnMGd08fhy4XeApN+myx78hoDKzseleYThnNkz2IAHnS5U0gBDFVYnJc22ocBLn7plwZidew1Zpz1qN8Chj62Y7xR7ndzlvp8VWRyY2BqKxNawWTVJ5284R601BA3aQPkn  
 XYdWRPcZwRBejVWS1FRWyxNz1FnnZG8HgwvGRReTFOMyza5e7M7V9xOm8A==



La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaaprofesional)

Identificador electrónico - cédula  
 11241411



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: LIBRO, FOJA Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.